

Por la Comunidad Campesina de Carrizambo, del Distrito de  
Suy Kutambo, Provincia de Espinar. Departamento de Cusco siendo  
a horas. Ocho de la mañana el día Viernes dieciocho de Diciembre  
del año dos mil quince. Reunidos la junta directiva comunal, los  
Comités Especializados y otros: Realizando una Asamblea  
Extraordinaria con un propósito el Tema: EVALUACION INTERNA  
para el AREA DE CONSERVACION REGIONAL (ACR). Se detalla.  
de la siguiente forma. La comunidad toma decisión, después  
de varios talleres, de ceder la extensión superficial de dos  
lugares: Denominados LLASCCA y CHAHURANI.

PRIMERO.- Según teniendo el conocimiento de varios talleres de  
información de ACR de tres cañones. La comunidad analiza el  
mapa de propuesta, tal diseño no es real sino que los comuneros  
o pobladores que usufructúan desde los ancestros, cultivaron productos  
agrícolas, forrajes, etc. aun hasta hoy. Este lugar es destinado  
para la agricultura. de ello es el sustento para la alimentación  
como producto sacon: Papa, cebada, Coñilua, Quinua, papa lisas y  
otros. de igual manera los pastos naturales. para la alimentación  
de sus animales, después de la cosecha, usufructúan con sus  
animales durante un tiempo de cinco a seis meses. Este sector  
nunca a sido deshabitada. Según que indica o se piensa en el  
mapa de propuesta ACR. Porque es el único lugar es destinado para  
la agricultura segura de la comunidad y de sus habitantes.  
A este sector la comunidad usufructúa en campañas, el  
terreno está en descanso dos a tres años para su recuperación  
fructífero. y apta para la siguiente campaña. Que siempre es  
hasta el momento es una Zona de Aprovechamiento directo de los  
comuneros. Si este lugar quedara tal como indica en la mapa de  
propuesta de Area de Conservación Regional. la comunidad ya no

Después de los  
aprovechamientos  
directos



Tendría sus productos Agrícolas para su Alimentación y estarían destinados a la vía de extinción humana.

SEGUNDO: Después de dos horas y media de debate entre de ideas, negativas y positivas de los comuneros. La Comunidad aprueba bajo la decisión mayoritaria; Acogiéndose a la Talleres de información y concientización de los encargados y representantes de encaminar el dicho proyecto de ACR.

La comunidad tiene una propuesta de Destinar dos lugares LLASCCA MAYO y el otro CHAHUARANI: El primero, el lugar denominado LLASCCA MAYO. Con una extensión de mas o menos de Seis Hectáreas. Esta área es de uso de aprovechamiento de uso agrícola y de pastos naturales; La comunidad asigna como la zona SILVESTRE a la área indicada. en donde los animales silvestres: mantendría según sea su especie de igual forma la forestación, asimismo realizar las actividades:

a) La actividad Turística.

b) La actividad de monitoreo ambiental, Investigación Científica, Educación Ambiental y otros.

Tal como indica en la propuesta regional. El segundo, el lugar denominado, Chahuarani; con una extensión de mas o menos de tres Hectáreas. Esta área estaría asignada para conservación de flora. Puya de Raymundi (ACHUPALLA) de igual manera para conservación de fauna, y mantener su especie.

TERCERO: El área no asignada para el ACR. seguirá siendo de aprovechamiento directo de los comuneros, con sus usos, costumbres y culturales según heredad de sus ancestros hasta hoy, y respetando y aguardando los límites del territorio comunal. así mismo las áreas destinadas para la zona silvestre.





CUARTO: Si, esta propuesta de la comunidad, bajo la aprobación de sus comuneros. Es aceptada en el dialogo de ambas partes o lleguen aun acuerdo: La comunidad requiere apoyo por la intidad regional. en los siguientes aspecto:

- Agropecuaria, recurso Hídrico, Educación, Vias de comunicación, Cuidado de Medio Ambiente e Infraestructura. y otros. segun de estas ditalles por la comunidad. No habiendo mas puntos que tratar la Asamblea se termino' a hora tres de la tarde el mismo dia

COM. CAMP. CERRITAMBO  
  
 Hermodés Alcacahuá Condori  
 DNI: 24881761  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
24880846

*[Signature]*  
24880985

*[Signature]*  
DNI 24880978

*[Signature]*

*[Signature]*  
24880891

*[Signature]*

*[Signature]*  
24880983

*[Signature]*  
24882260

*[Signature]*  
24880982

*[Signature]*  
40757180

*[Signature]*  
46580504

*[Signature]*  
24881368

*[Signature]*

*[Signature]*  
80630067

*[Signature]*  
80096554

*[Signature]*  
2487528

*[Signature]*  
24882610

*[Signature]*  
24891201

*[Signature]*  
24881206

*[Signature]*



*Suñer*  
24881700

*catalinas*

~~Abutubero~~  
77485476

*Alond*  
n.  
2488295

~~Maria Legaria~~  
24887287

~~tejer~~  
24880925

~~Alond~~  
24860894

~~Alond~~  
24891100

*Maria Esth*  
24881696

*Esther M.V.*  
80482900

*Alond*  
71482347

